



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.176

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH  
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Jueves 27 de Agosto de 2009**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 108 PÁGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 42- 4780 Página Web: <a href="http://www.boletinoficialsalta.gov.ar">www.boletinoficialsalta.gov.ar</a> / E-mail: <a href="mailto:boletinoficial@salta.gov.ar">boletinoficial@salta.gov.ar</a>				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

- ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
- ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>Anual</b>
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		<b>Hasta 6 meses</b>
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Autenticadas</b>
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		<b>Autenticadas</b>
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.G. N° 3674 del 25/08/09 – Habilita la Incorporación del Voto Electrónico para el Proceso Electoral de Elecciones Generales del 27 de Septiembre – Municipio de San Lorenzo y Dos Escuelas de Salta Capital .....	5399
M.G. N° 3675 del 25/08/09 – Establece la Distribución de Mesas Receptoras de Votos Masculinos, Femeninos, Mixtas y Mesas de Electores Extranjeros para Elecciones Convocadas para el 27 de Septiembre de 2009 .....	5402

### RESOLUCION DELEGADA

M.J.S. y D.H. N° 140D del 21/08/09 – Carta de Servicios del Dpto. Patronato de Presos y Liberados de Salta .....	5403
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 10825 – Ministerio Público N° 05/09 .....	5406
N° 10821 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 13/2009 .....	5406
N° 10552 – Universidad Nacional de Salta N° 008/09 .....	5407
N° 10551 – Universidad Nacional de Salta N° 007/09 .....	5407

### CONCURSO DE PRECIOS

N° 10820 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 9/2009 .....	5408
--	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 10745 – Hugo F. Tapia, Carmen Tapia y otros – Expte. N° 34-6.211/05 .....	5409
--	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 10806 – Eventuales Herederos del Sr. Pedro Rafael Leiva – Resolución IPV N° 480/09 .....	5409
---	------

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

N° 10828 – Don Félix – Dpto. Orán, Lugar: Río Colorado – Expte. N° 19.533 .....	5410
---	------

### SUCESORIOS

N° 10824 – Liendro, Imelda Simona – Expte. N° 262.702/09 .....	5410
N° 10819 – Chiliguay, Rogelio Cipriano – Expte. N° 189.681/07 .....	5411
N° 10818 – Arguello, Miguel Angel – Expte. N° 2-261.365/09 .....	5411
N° 30000058 – Sánchez, Aurelio – Parada de Sánchez, Leticia – Expte. N° 256.276/09 .....	5411

	<i>Pág.</i>
N° 10815 – Soto Delia – Expte. N° 242.036/08 .....	5411
N° 10803 – Gonzo, Elva María – Expte. N° 86.168/03 – Expte. N° 252.917/09 .....	5411
N° 10801 – Castillo Atilio Darío – Expte. N° 2-219.310/08 .....	5412
N° 10800 – Lesser, Beatriz Benigna – Expte. N° 242.815/08 .....	5412
N° 10788 – Luis Gerardo González – Expte. N° 260.451/09 .....	5412
N° 10783 – Cuellar, Alfredo – Expte. N° 18.405/09 .....	5412
N° 10782 – Benítez, Justo Pastor, Marquiegui, Neriqueta y Benítez Panfila – Expte. N° 17.421/08 .....	5412
N° 10781 – Zuñiga, Angélica – Expte. N° 18.690/09 .....	5413
N° 10779 – Actis Dato, Disolina Lionilda – Expte. N° 1-219.905/08 .....	5413
N° 10778 – Zambrano, Víctor Hugo y Giannini, María Rosa – Expte. N° 17.457/07 .....	5413
N° 10774 – Vilte, Andrés; Cussi de Vilte, Benita – Expte. N° 261.317/09 .....	5413

## REMATES JUDICIALES

N° 10814 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. N° 37.760/02 .....	5413
N° 10812 – Por Víctor Hugo Torrejon – Juicio Expte. N° 132.637/05 .....	5414
N° 10791 – Por Federico W. Zelarayan – Juicio Expte. N° 015.923/06 .....	5414
N° 10771 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 9.604/2001 .....	5415

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 10794 – Montoya, Margarita Jerónima – Expte. N° 164.937/06 .....	5415
N° 10773 – Aguilera, Julia del Carmen vs. Nogales, Sandro Oscar – Expte. N° 1-256.650/09 .....	5415

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 10742 – Asociación Mutual Personal de las Fuerzas Armadas de la Pcia. – Expte. N° 244.264/8 .....	5416
---	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 10830 – Cerruti Roberto Alfredo vs. Barrios Mariela del Valle – Expte. N° 203.984/07 .....	5416
N° 10799 – Banco de la Nación Argentina vs. Choque Chiri, Francisco – Expte. N° 1-210/09 .....	5416

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 10759 – Parque S.A. ....	5417
N° 10758 – Parque S.A. ....	5417

## AVISOS COMERCIALES

N° 10826 – MAMASHONIA S.R.L. ....	5417
N° 10822 – Central Térmica Güemes S.A. ....	5418

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

Pág.

N° 10827 – Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Salta –  
Reglamento Interno – Acta N° 436 ..... 54:8

### FE DE ERRATA

N° 10823 – De la Edición N° 18175 de fecha 26/08/09 ..... 54:1

### RECAUDACION

N° 10829 – Del día 26/08/09 ..... 54:1

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3674

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-93.887/09

VISTO el Decreto N° 1341/09 y su modificatorio N° 1646/09 por los cuales se convoca a elecciones generales para el día 27 de septiembre de 2009 y el Decreto N° 2473/09 mediante el que se ha dispuesto la utilización de nuevas tecnologías para la emisión y escrutinio del voto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas N° 7335, modificado por Ley N° 7540 (B.O. N° 18.017 del 23/XII/08) estable, en lo que atañe al sufragio, que para la emisión y escrutinio del voto podrán incorporarse nuevas tecnologías que procuren la celeridad del proceso electoral, previsión que expresamente permite su aplicación para las elecciones generales;

Que asimismo, la mentada modificación estatuye que para la aplicación de esas nuevas tecnologías corresponde establecer las características técnicas y condiciones generales de funcionamiento a que deberán ajustarse todos los dispositivos y equipamientos necesarios para la votación y el escrutinio, los que deberán ser provistos en su totalidad en tiempo y forma a fin de asegurar la realización del sufragio respectivo. Además

se faculta al Tribunal Electoral, en caso de disponer la utilización de dichas nuevas tecnologías, a aprobar y controlar la aplicación del sistema garantizando el acceso a la información técnica por parte de las fuerzas políticas intervinientes en el proceso electoral (arts. 3° inciso 5) y 5° inciso 9) Ley de Internas Abiertas y Simultáneas);

Que con el dictado del Decreto N° 2473/09, en lo que nos ocupa, se habilitó la incorporación del voto electrónico estableciendo la aplicación del sistema previsto por la empresa MSA Magic Software Argentina, para las internas del pasado 12 de julio; siendo fundado en la comunicación al respecto del señor Presidente del Tribunal Electoral, que había informado que la empresa que tendría a cargo el escrutinio provisorio de la elección interna, se encuentra en condiciones de realizar una prueba piloto de voto electrónico en el Municipio San Lorenzo;

Que cuando se realizaba la prueba piloto, a su vez, se había encargado una encuesta por la cartera de origen sobre la primera experiencia en la Provincia de Salta, con encuadre en el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el H. Tribunal Electoral de la Provincia de Salta y el Ministerio de Gobierno de fecha 11/VII/08;

Que en dicha encuesta, que fuera hecha a conocer en acto público con concurrencia de la mayoría de las fuerzas políticas, sus informes arrojan un resultado positivo, al haber superado las expectativas tenidas en cuenta

al momento de su implementación, es decir, en términos generales hubo una gran satisfacción, superior a las dos terceras partes, en aquellos ciudadanos que voluntariamente concurren a los mencionados comicios a emitir su voto. Inclusive dentro de sus notas características relativas al voto electrónico se pueden mencionar las siguientes: a pesar de la falta de experiencia su normal funcionamiento, la buena capacitación previa en los lugares de votación y la evidencia sobre la confiabilidad y seguridad. También sobresalen por encima del noventa por ciento las circunstancias referidas a la utilidad, facilidad y la selección de los precandidatos tal cual deseaba el elector. A modo de conclusión cabe resaltar la opinión de que el sistema debería aplicarse a toda la provincia en el futuro;

Que por otro lado, el señor Presidente del Tribunal Electoral, en uso de sus facultades, solicita la habilitación del sistema de la misma manera que en las elecciones internas para aplicarlo en los próximos comicios generales, nuevamente en el Municipio San Lorenzo y en un par de establecimientos de votación de la ciudad de Salta que oportunamente determinará dicho Tribunal;

Que por consiguiente, de los antecedentes señalados surge la necesidad, concreta y cierta, de la implementación en los mismos términos y condiciones legales en que fueron efectuados con anterioridad y como prueba piloto, en el Municipio donde ya funcionó el sistema, San Lorenzo y en dos escuelas del Municipio Salta, para las próximas elecciones generales de 27 de septiembre del corriente año; respetando así acabadamente, de la mejor manera posible, a través de los avances de la ciencia, el mandato constitucional de la soberanía popular y dando fiel cumplimiento a la ley sancionada y promulgada bajo el N° 7540;

Que en consecuencia y en virtud de que esta administración tiene en miras orientar el sistema electoral hacia una mejora sustancial tanto en la transparencia y como en la eficacia de los procesos electorales, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Habilitase la incorporación del voto electrónico para el proceso electoral de elecciones generales convocadas para el 27 de septiembre de 2009, en el Municipio San Lorenzo y en dos escuelas del Municipio Salta, estableciendo la aplicación del sistema de

voto electrónico provisto por la empresa MSA Magic Software Argentina, cuyas características técnicas y condiciones generales se encuentran detallados en el Anexo I que forman parte del presente. Estará a cargo del Tribunal Electoral, aprobar y controlar la aplicación del mencionado sistema, garantizando el acceso a la información técnica por parte de las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 2° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior y al Tribunal Electoral permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3° - El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson**

## **ANEXO I**

### **Características del sistema**

La característica principal de la solución es combinar en un único elemento el soporte documental que caracteriza al sistema tradicional, con el registro informático de los sistemas de voto electrónico. Este producto, al que hemos denominado BVE o Boleta de Voto Electrónico, complementado con el desarrollo de procedimientos de operación, aplicación de software abierto y hardware estándar, es la solución desarrollada por MSA para dar solución a la problemática del voto.

La BVE una vez conformada conserva la cualidades de voto único e individual, electrónico y documental en sí mismo, con capacidades de ser leído tantas veces como sea requerido, en forma individual o masiva, tanto en forma electrónica como textual, ambas contrastables entre sí.

### **BVE – Boleta de Voto Electrónico**

Se trata de un documento que llevará impresa la opción electoral del votante luego del acto de votar, tanto en texto claro como en formato digital en la memoria de un chip o tag de Radio Frecuencia (RF) incorporado a la misma. Este chip luego de grabado no puede volver a usarse, lo que se logra modificando en forma permanente la estructura lógica de su funcionamiento.

La disposición de equipos, software y procedimientos desarrollados en conjunto con la BVE (o indistintamente el sistema) a disponer en el lugar de votación, posibilita que cada votante pueda verificar que lo que se ha impreso en el papel de la BVE, como lo que electrónicamente se ha registrado en el chip de RF.

El sistema asegura a su vez que la lectura y suma de cada chip de RF coincida con el conjunto de BVE habientes en una urna, o en un conjunto de urna, posibilitando la obtención de un “escrutinio automático y electrónico”, pero sin dejar de conservar en esencia la individualidad del voto, plasmado en cada BVE.

Como consecuencia, los escrutinios provisionales de mesa dejan de ser ámbitos de discusiones especulativas. Las tradicionales disputas generadas en genuinos intereses contrapuestos de fiscales, con subjetivas interpretaciones de lo que pueden entender como la voluntad del votante, cede paso ante la evidencia electrónica y documental de la BVE, y el proceso solo lleva algunos minutos.

Finalmente, siempre la Justicia Electoral podrá resolver cuestiones de fondo, toda vez que el sistema permite leer en texto claro como electrónicamente las BVE todas las veces que sea requerido. Se mantiene así, a diferencia de lo que ocurre con los sistemas de voto electrónico, el instituto del Escrutinio Definitivo; basado en la evidencia física del voto tal como lo prevén los Códigos Electorales.

### **Conformación del Sistema**

El Sistema de Votación basado en la BVE y los procedimientos desarrollados está compuesto por un equipo computador que dispone de una pantalla táctil o “Touch Screen” incorporada para facilitar la interacción con el elector, una impresora, un lector grabador de Tags de RFID (que puede ser incorporado a la impresora) y un Software desarrollado bajo estándares abiertos. La única función de este Software, es permitir navegar las opciones electorales e imprimir en texto claro la preferencia del elector en la BVE; así como grabar dicha preferencia en el chip de RF (Radio Frecuencia), que este producto lleva incorporado. En este proceso el chip es inutilizado para nuevas grabaciones y solo permite su posterior lectura.

La aplicación de votación se ejecuta íntegramente desde un CD que contiene todo el software requerido, incluyendo el sistema operativo del computador, por lo que dicho equipo no requiere de ningún tipo de software residente. Como fuera ya mencionado el software desarrollado responde a estándares de software abierto y sin restricciones de acceso a fuentes. La sencillez del mismo y la total apertura de las herramientas utilizadas para su desarrollo, permiten su fácil auditoría; a su vez el hecho de concentrar la totalidad del sistema en un único medio no modificable como un CD, permite que una vez auditado el mismo, este sea copiado y distribuido en forma controlada a los equipos de votación. Todo esto, bajo las mismas condiciones de seguridad que el resto del material electoral; asegurándose de esta manera una auditoría global centralizada de todo el parque de máquinas a utilizar.

### **Método y Procedimiento de Votación**

La metodología de votación responde en lo procedimental a un esquema similar al que actualmente dispone el sistema tradicional. El mismo se inicia con la presentación del elector ante las autoridades de mesa. Estas reciben el DNI y constatan la pertenencia, conforme las instrucciones legales que corresponda: procediendo a verificar la habilitación en el respectivo Padrón Electoral. Habilitado que sea el mismo para emitir sufragio, las autoridades retienen el DNI y hacen entrega de la boleta de voto electrónico BVE®.

El elector se dirige al equipo de votación (o Dispositivo de captura de Sufragios) dispuesto para conformar su voto, el que se encuentra debidamente aislado para asegurar la estricta confidencialidad de los actos del elector.

El elector procede a introducir la BVE® en el lugar dispuesto para ella dentro del equipo el que detectará presencia del TAG de RFID y constata que el mismo se encuentra en estado virgen, sin datos precargados.

Esta circunstancia habilita, o no, la consola de votación. En este estadio y no en otro, la existencia de cualquier dato o falla del TAG, implicará la no habilitación de la consola de votación; para lo cual se procede a reemplazar la BVE®. Cumplida la verificación mencionada, se habilita la consola de votación y se inicia el proceso de conformación del voto, consistente en la interacción dinámica y guiada por la consola del computador para que el elector construya su voto sobre la base de las opciones de listas y candidatos que se le ofrecen.

Para el caso de disminuidos visuales, el equipo dispone de un teclado numérico con referencias en Braille y auriculares que lo guiarán en forma audible e interactuarán con el elector mediante el uso del teclado, para que pueda emitir su voto.

Conformado el voto, y ante la expresa confirmación que se haga de la operación por parte del elector, el sistema procede a grabar el TAG/RFID con los datos del sufragio en simultáneo con la impresión en texto claro de la BVE®.

Acá puede concluir la interacción del elector con el equipo de votación. Aunque este sistema le permite, además y a diferencia de cualquier otro sistema de voto electrónico conocido a nivel mundial, verificar lo que electrónicamente se ha grabado en su BVE®, y además, que se corresponde con lo impreso en texto claro en el mismo documento. Esta verificación es audible para los disminuidos visuales.

#### **Método y Procedimiento del Escrutinio de Mesa**

El mismo equipo utilizado para el proceso de votación, una vez finalizado el acto electoral, es utilizado para el recuento de los votos. El acceso a esta funcionalidad se realiza mediante una tarjeta de RFID con un código específico que se pone a disposición del presidente de mesa.

En esta instancia, las autoridades de mesa proceden a la apertura de la urna y ordenan la BVE para su lectura en forma electrónica.

La lectura se realiza pasando las BVE sobre el lector en forma secuencial, en este caso la pantalla del ordenador y un bip generado ante cada lectura, confirma la misma. En el caso de pretender leer un boleta en más de una instancia, el software de una señal en pantalla y audible; indicando que se trata una lectura repetida y no contabiliza la misma. El tiempo de lectura de cada BVE es del orden de un segundo.

Finalizado el proceso de lectura se dispone ya del escrutinio de mesa, procediendo el equipo a imprimir el parte de mesa, el que también dispone de un chip de RF asociado. Todo el proceso no demanda más de 6 a 7 minutos.

En esta instancia se generan copias de los partes de mesa que pueden ser ya firmados por las autoridades y fiscales de la misma y están listo para su remisión a la justicia electoral junto con todo el material utilizado y las boletas leídas que vuelven a ser colocadas en la urna esperando la lógica de repliegue de las mismas.

#### **Procedimiento para la Consolidación de los resultados**

La información contenida en el chip del parte de mesa generado de acuerdo a lo descripto precedentemente es enviada al centro de cómputos mediante el establecimiento en línea de una comunicación segura con este a fin de correr una aplicación que permite leer en forma remota los chips de los parte de cada una de las mesas en cada sitio de votación o en el caso de sitios remotos que no disponen de ningún medio de comunicación posible en centros de consolidación de datos que si lo dispongan.

Los datos son luego consolidados para proceder al cómputo de los resultados de la elección. Al contarse en este centro con todos los datos de todas las mesas en registros informáticos, se procede con el recuento total de votos en forma automática sin la participación de data entries, ni de terceros que manipulen ningún tipo de información. Mediante procesos de consolidación parciales de datos a medida que los mismos van llegando al centro de cómputos, se van realizando, también en forma automática consolidaciones parciales (por ejemplo cada cinco minutos).

En forma también automática, se procede a la publicación parcial de los resultados para su difusión en forma simultánea al público en general, como a los partidos políticos y autoridades electorales vía Internet.

Al no requerir participación manual de agentes, ni operadores; el sistema de conteo de votos no es susceptible de ningún tipo de manipulación política. La información se genera en forma instantánea a medida que es recibida de los distintos centros de votación. Cabe mencionar también que en este esquema de operación, los resultados son recibidos a medida que las mesas van cerrando en forma independiente de la ubicación geográfica de la misma; por lo que se logra un balance perfecto de la carga en relación a las distintas jurisdicciones del país, provincia, o municipio en cuestión.

Salta, 25 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3675

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el Acta N° 5577 remitida por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:



Que mediante dicho instrumento se propone al Poder Ejecutivo el plan de ubicación de mesas receptoras de votos masculinas, femeninas y mixtas, como asimismo las mesas de electores extranjeros; fijando también los circuitos y sub-circuitos para las elecciones de autoridades provinciales y municipales convocadas mediante Decreto N° 1341/09, modificado por Decreto N° 1646/09, a celebrarse el 27 de septiembre próximo;

Que resulta necesario establecer su distribución en los Municipios donde los diferentes partidos políticos y frentes electorales postulan candidatos para nominar a cargos electivos provinciales;

Por ello, y con encuadre en el artículo 46 de la Ley N° 6444,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese en la forma indicada en los Anexos AI, AII, AIII y B que forman parte integrante del presente, la distribución de mesas receptoras de votos masculinas, femeninas y mixtas y mesas de electores extranjeros en los lugares allí descriptos que funcionarán en el territorio de la Provincia, para las elecciones convocadas mediante Decreto N° 1341/09, modificado por Decreto N° 1646/09, a celebrarse el 27 de septiembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

VERANEXO

## **RESOLUCION DELEGADA**

Salta, 21 de Agosto de 2009

RESOLUCION N° 140D

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Patronato de Presos y Liberados de Salta, dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 173/08;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

**El Ministro de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Departamento Patronato de Presos y Liberados de Salta, dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 173-D/08.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Pablo Juan Francisco Kosiner**  
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

**Carta de Servicios**

**Patronato de Presos y Liberados de Salta**

**Subsecretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

**Año 2009**

**Identificación del organismo:**

Denominación: Patronato de Presos y Liberados de la Provincia de Salta. Subsecretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Responsable de la elaboración y Gestión de la Carta de Servicios:

Lic. Luciana Rocío Toffoli. Tec. Adm. Maria Benitez

Dirección: Mendoza 320 – Capital – Provincia de Salta. C. P. 4400.

Teléfonos: 0387-4224394 – (Centrex 4010) – 4370278 – (Centrex 6278).

Número de Fax: 0387-4370278 – (Centrex 6278).

Dirección de e-mail: patronatoliberadosal@arnet.com.ar

Horarios de atención al ciudadano: lunes a jueves de 8.00 a 20.00 hs. viernes de 8.00 a 14.00 hs.

### **Fines del Organismo:**

El Patronato de Presos y Liberados de la Provincia de Salta tiene como misión promover y facilitar el proceso de inserción social de aquellas personas que cumplen con una sanción judicial en libertad, a través de una intervención inmediata, integral y sostenida que permita el desarrollo de modo de vida saludable, con el fin último de promover una real inserción social y disminuir la criminalidad y la reincidencia.

### **Catalogo de prestaciones.**

\* Atención en la etapa de pre-egreso en las unidades carcelarias de la provincia y articulación con los Servicios Penitenciarios del resto del país.

\* Coordinación en la aplicación de la Ley de Ejecución de Penas, actuando como auxiliares de la justicia en el ámbito provincial, nacional y federal.

\* Supervisión del cumplimiento de las figuras legales otorgadas a los usuarios, comunicando oportunamente la situación de los mismos a autoridades competentes.

\* Asistencia material, psicológica y social en las situaciones que amerite la misma.

\* Recepción de los usuarios/as en sede regularmente, en función de la normativa legal establecida en cada caso.

\* Asesoramiento, información y orientación a los usuarios/as en el proceso de inserción psico-social, tendientes a favorecer la inclusión familiar, laboral, social y comunitaria.

\* Enunciación de diagnósticos, pronósticos y seguimiento psico-social. Abordaje interdisciplinario.

\* Orientación psicológica y social a los liberados y a su familia en respuestas a normativas legales establecidas.

\* Coordinación con grupos de A.A., Hospitales, Centros de Salud, Secretaría en contra de las adicciones y O.N.Gs. en Capital e interior de la provincia, a fin de

dar respuestas a los diferentes tratamientos ordenados judicialmente.

\* Gestiones destinadas a la regularización documental.

\* Gestión y otorgamiento de asistencia material en función de diagnósticos situacionales.

\* Agilización de trámites en relación a los tratamientos médicos y psicológicos que debe llevar a cabo el usuario/a, realizando articulaciones con otras instituciones a fin de asegurar la prestación del servicio.

\* Articulación y coordinación con los Jueces de Paz de campaña, quienes llevan a cabo la supervisión conjunta con el Patronato de la normativa legal establecida, a los usuarios/as residentes en el interior.

\* Orientación para la búsqueda y consecución de trabajo. Gestión de microemprendimientos.

\* Coordinación de acciones con Juzgados y patronatos de otras provincias.

\* Toda otra gestión tendiente a mejorar la calidad de vida de los usuarios/as.

\* Toda otra acción tendiente a disminuir la reincidencia/reiterancia en el delito.

\* Toda acción conducente a incluir socialmente a los usuarios/as y familias.

### **Participación de los Ciudadanos:**

Los ciudadanos participan activamente en sus propios procesos de inserción social, a través de entrevistas psico-sociales de supervisión, en el diseño de las propuestas de reintegro en los aspectos familiares, comunitarios, laborales y sociales.

### **Referencia Normativa:**

\* Decreto – Ley n° 1724/81:

Crea la estructura Orgánica y funcional del Patronato. Establece las siguientes funciones: terapias de reintegro en las unidades carcelarias y acciones para la asistencia integral del usuario y la familia, dirigidas a su ubicación laboral, documentación personal, alojamiento, asistencia médica.

\* Decreto n° 39/84:

Aprueba el reglamento interno del Patronato. Clasifica en su población a liberados condicionales, internos, personas con penas cumplidas que decidan continuar con la supervisión, incorpora a usuarios que residan en localidades del interior y de otras provincias. Dispone intervenir en gestiones de traslados de usuarios a su lugar de residencia, procurar alojamiento y vestimenta

en casos de carenciados, y acciones tendientes a lograr una ubicación laboral.

**\* Artículo 13 Código Penal:**

Establece reglas de conductas a cumplir por la persona que egresa con libertad condicional y dispone la supervisión de los Patronatos.

**\* Ley n° 24.316/93:**

Suspende la ejecución de la pena en un plazo determinado y dispone el cumplimiento de reglas de conducta en casos de delitos leves. También denominada Probation o suspensión del Juicio a Prueba. Sustituye la privación de libertad en pena cortas por un régimen en libertad bajo la supervisión de Patronatos.

**\* Ley n° 24.660/96:**

Crea el programa de pre libertad para la atención de internos dentro de 60 o 90 días antes de su egreso con libertad condicional o asistida, por los patronatos a través de terapias psico-social preparatoria para el retorno a la vida libre. Asigna a los Patronatos la supervisión de Prisiones domiciliarias otorgadas por Juzgados de Ejecución de Sentencia.

**\* Ley 23.737/81**

Esta norma sanciona con pena privativa de libertad y multa a quien con destino ilegítimo: siembre, cultive o guarde semillas para producir estupefacientes; a quien fabrique, produzca estupefacientes, o los tenga con fines de comercialización. Reprime a quien suministre o facilite a otros estupefacientes, a título oneroso o gratuito. Agrega a la sanción y multa, la inhabilitación al funcionario o profesional involucrados en cualquiera de los hechos previstos precedentemente. Impone una medida de seguridad curativa a los consumidores, consistente en un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación.

**Sistema de Reclamos, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones:** Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados en este Organismo. Se encuentra a disposición del cliente/ciudadano un libro de quejas para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados en este Organismo. El Patronato de Presos y Liberados de Salta recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tal fin o en forma personal la Jefa del Patronato de Presos y Liberados de Salta previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos

haga llegar deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle a la brevedad.

**Compromisos de Calidad**

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios durante el año 2009 se:

\* Integrará un equipo encargado de la calidad de los servicios.

\* Continuará con las diligencias referidas a la creación de dos delegaciones del Patronato de Presos y Liberados, a fin de facilitar los procesos de supervisión de los liberados residentes en el interior de la provincia.

\* Realizará la sistematización de los beneficiarios a ser atendidos por los diferentes profesionales, en las diferentes unidades carcelarias de la provincia.

\* Continuará con las comisiones al interior de la Provincia para el control entrevistas domiciliarias y todo aquella demande del usuario.

\* Diseñará y habilitará la pagina web oficial del Organismo

\* Continuará con las diligencias referidas a la creación de una base de datos que contenga la información referida a los beneficiarios del Organismo.

\* Actualización el 100% o 50% del sistema de señalización y carteles.

\* Continuará con las diligencias referidas a recursos para dar mayor eficiencia a la tarea (equipos informáticos).

\* Continuará con las diligencias referidas a recursos humanos para dar mayor eficiencia a la tarea, debido al incremento constante de los usuarios

**Criterio para la actualización de los compromisos de calidad:**

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los ciudadanos, se establecen los siguientes indicadores:

\* Número de beneficiarios residentes en el interior de la provincia.

\* Cantidad de comisiones al interior de la provincia.

\* Número de personas atendidas en las diferentes unidades carcelarias de la provincia.

\* Continuará con la gestión de la declaración de emergencia del Patronato.

**Catálogo de los derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen:**

\* Derecho a recibir asistencia y/o tratamientos que corresponda en su caso en particular con arreglo a lo

dispuesto por el Juez competente con la debida salvaguarda de su dignidad, evitando poner de manifiesto en forma innecesaria su condición legal.

\* Derecho a obtener información clara, veraz y completa sobre las actividades desarrolladas por el supervisor.

\* Derecho a ser asesorado sobre trámites iniciados desde el Organismo.

\* Derecho a ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y personal del Organismo.

\* Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en condición de interesados y a obtener copias de documentos contenidos en ellos.

\* Derecho a obtener copia sellada de los documentos que cuyos trámite inicio en el organismo y obren en poder del organismo actuante.

\* Derecho a presentar quejas por omisión de trámites o retrasos en los procedimientos en los que sea interesado y a reclamar ante cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios del Organismo.

#### Catálogo de los deberes del Ciudadano:

\* Deber de cumplir con la norma legal establecida judicialmente y las establecidas en el organismo.

\* Deber de tratar con el máximo respeto al personal de la Institución y a los demás personas que asisten.

\* Deber de solicitar información sobre las normas de funcionamiento de la institución y canales de comunicación.

\* Deber de canalizar su participación (reclamo, queja, sugerencia y felicitación) a través de los medios habilitados para tal fin.

\* Deber de exigir que se cumplan sus derechos.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10825

F. N° 0001-17189

**Ministerio Público de Salta**

**Licitación Pública N° 05/09**

**Expte N° 130-13.087/09**

Objeto: Adquisición de 12 equipos de PC, 12 UPS individuales, 1 impresora multifunción y 2 computadoras notebook, para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 59.000,00

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta con 00/100).

Fecha para adquisición de Pliegos: 28/08/09 hasta 09/09/09 de 8:00 a 13:30 Hs.

Fecha de apertura de Ofertas: 10 de setiembre de 2009 a Hs. 10:30

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Administración – Compras y Contrataciones, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – 3° piso. Salta – Tel. 4258468.

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2009

O.P. N° 10821

F. N° 0001-17180

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 13/2009**

**Expte. Nro.: 232-19.839/09**

Objeto: Adquisición de 200 Camas Cuchetas de Madera Estacionada

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 1051**

Monto Tope: \$ 84.000,00

Son Pesos: Ochenta y Cuatro Mil con 0/100

Destino: Secret. de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 11/09/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 84,00

Son Pesos: Ochenta y Cuatro con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4312270 (Conmutador)

Requisito indispensable: Inscrito en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

**C.P.N. Federico G. Pellegrini**  
Administrador General del SAF  
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00 e) 27/08/2009

O.P. N° 10552

F. v/c N° 0002-0435

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 3 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008/09**

Ejercicio: 2009

Clase: *etapa única nacional*

Modalidad: sin modalidad

**Expediente N°: 18.084/09**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 088 – Aulas Sector Norte – Complejo Universitario Castañares – Estructura y Cubierta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 2.300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 18 de setiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos) días calendario.

Presupuesto Oficial: \$ 4.737.521,00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Veintiuno).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 10 al 31/08/2009

O.P. N° 10551

F. v/c N° 0002-0435

**Universidad Nacional de Salta**

Lugar y Fecha: Salta, 3 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 007/09**

Ejercicio: 2009

Clase: *etapa única nacional*

Modalidad: sin modalidad

**Expediente N°: 18.103/09**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 006/9 – Complejo Universitario Castañares – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales – Ascensor y Sanitarios

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 200,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 11 de setiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00

e) 10 al 31/08/2009

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 10820

F. N° 0001-17180

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Concurso de Precios**

**C.P. N° 9/2009**

**Expte. Nro.: 232-19.838/09**

Objeto: Adquisición de 400 colchones de 1 Plaza

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 1042**

Monto Tope: \$ 36.000,00

Son Pesos: Treinta y Seis Mil con 0/100

Destino: Secret. de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 11/09/2009 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 36,00

Son Pesos: Treinta y Seis con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones – 25 de Mayo 872 – Tel. 4312270 (Conmutador)

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

**C.P.N. Federico G. Pellegrini**  
Administrador General del SAF  
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2009

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Salta, 07 de Agosto de 2009

O.P. N° 10745

F. N° 0001-17043

Ref. Expte. N° 34-6.211/05

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 220 del Departamento La Viña, Sres. Hugo F. Tapia, Carmen Tapia, Alicia E. Tapia, Carlos E. Tapia, Silvana E. Tapia, Angélica A. Tapia, Nair M. Tapia y Julio E. Tapia, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. Art. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 6,500 has de ejercicio permanente con un caudal de 3, 412 lts./seg. con agua del Río Los Parrales, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/08/2009

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 10806

F. v/c N° 0002-0443

**Instituto Provincial de Vivienda – Salta**

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los eventuales herederos del Sr. Pedro Rafael Leiva (D.N.I. N° 8.173.441), legajo o ficha social L-018 de General Mosconi, de la Resolución IPV N° 480 de fecha 07 de Agosto de 2.009, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana “A” – Parcela 03, del Grupo Habitacional designado como “111 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

**Instituto Provincial de Vivienda - Salta****RESOLUCION N° 480**

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1.294 del 07/12/84, por la que se adjudica al Sr. Pedro Rafael Leiva la unidad identificada como Manzana “A” – Parcela 03 del Grupo Habitacional “111 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta”; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo actuado en el Legajo L-018, Gerencia Social solicita dictamen de la Sra. Asesora Legal, quien a fs. 57 se expide en los siguientes términos: “...Por Resolución N° 1.294 del 07/12/84, se adjudica la unidad habitacional identificada en la referencia al Sr. Pedro Rafael Leiva, de estado civil soltero y con un grupo familiar constituido por el titular, su madre Sra. María Santos Escalante y su hermano Ramón Aniceto Leiva.

“Ahora bien, mediante nota agregada a fs. 7 los Sres. Walter Placenza y Reina Palma informan a este Organismo el fallecimiento del titular, acaecido el día 11 de Marzo de 1.999, acompañando a fs. 8 Acta de Defunción emitida por el Registro Civil.

“Frente a la situación planteada, esta Asesoría solicita la intervención de la Sede Tartagal de este I.P.V., quienes remiten las Actas de fs. 23 y 24 por las que se acredita la defunción de los Sres. María Santos Escalante (10/07/99) y Ramón Aniceto Leiva (23/11/98).

“Constatado el fallecimiento de la totalidad del grupo familiar beneficiario se publicaron los edictos agregados a fs. 31/33, intimando a los eventuales sucesores a presentarse ante este Organismo a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles sobre el inmueble adjudicado al causante.

“Con la diligencia detallada precedentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 – Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78, otorgando a los eventuales herederos del Sr. Leiva la oportunidad de presentarse a regularizar la situación legal de la vivienda y ejercer en tiempo y forma sus derechos, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión.

“Según lo informado por Mesa de Entradas a fs. 36, habiéndose cumplido el plazo otorgado no se registra

respuesta alguna a los edictos publicados. Tampoco existen en este Legajo antecedentes de presentaciones realizadas por familiares o herederos durante los diez años transcurridos desde el deceso del titular.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los arts. 93º - inc. c) y 95º de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Pedro Rafael Leiva mediante Resolución Nº 1.294/84, sobre la unidad identificada como Manzana A – Parcela 03, del Grupo Habitacional “111 Viviendas en General Mosconi”. Fdo. Ana Silvia Carrasco – Abogado – Gerencia Social I.P.V.”

Que Gerencia Social, compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Legal, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial Nº 5.167 y su modificatoria Ley Nº 5.963;

**La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Pedro Rafael Leiva, D.N.I. Nº 8.173.441, mediante Resolución I.P.V. Nº 1.294 de fecha 07/12/84, sobre la unidad identificada como Manzana “A” Parce-

la 03 del Grupo Habitacional “111 Viviendas en General Mosconi – Provincia de Salta”.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera; por Despacho notifíquese fehacientemente mediante la publicación de edictos a los eventuales herederos del Sr. Pedro Rafael Leiva; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
IPV - Salta

**Lic. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social  
IPV - Salta

Coordinación Ejecutiva, Agosto de 2.009. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Lic. Graciela Pinal de Cid**  
Coordinadora Ejecutiva  
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 282,00

e) 26 al 28/08/2009

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. Nº 10828

F. Nº 0001-17192

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Guido Raúl Céspedes, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Don Félix – Expte. Nº 19.533 – ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Colorado, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7416974.27	4354748.84
7417410.87	4354878.72

7417558.35

4354662.21

7417519.02

4354611.03

7417381.35

4354798.02

7416986.07

4354679.92

Superficie 04 has. 6364 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 27/08 y 04 y 16/09/2009

### SUCESORIOS

O.P. Nº 10824

F. Nº 0001-17187

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: “Liendro, Emelda Simona – Su-



cesorio”, Expte. Nº 262.702/09, cita a todos los que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 04 de Agosto de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/2009

O.P. Nº 10819 F. Nº 0001-17178

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Salta, Dr. José Osvaldo Yañez, Juez; Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: “Sucesorio de Chiliguay, Rogelio Cipriano”, Expte. Nro. 189.681/07, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Febrero de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/2009

O.P. Nº 10818 F. Nº 0001-17177

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: “Arguello, Miguel Angel – Sucesorio”, Expte. Nº 2-261.365/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 03 de Agosto de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 27 al 31/08/2009

O.P. Nº 300000058 F. Nº 0003-0091

La Dra. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Dra. Hebe Alicia Samson, Juez, en los autos caratulados “Sucesorio de Sánchez, Aurelio – Parada de Sánchez, Leticia”, Expte. Nº 256.276/09, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos, acreedores a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, a comparecer a fin de hacer valer sus derechos (debiendo publicarse el presente edicto por el plazo de tres (3) días en el Nuevo Diario de Salta y el Boletín Oficial. Salta, 18 de Agosto de 2009. Fdo. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. Nº 10815 F. Nº 0001-17163

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: “Soto, Delia s/Sucesión Ab Intestato”, (Expte. Nº 242.036/08) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 días en el diario El Tribuno con circulación en toda la provincia y en el Boletín Oficial. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. Nº 10803 F. Nº 0001-17150

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Gonzo, Elva Maria – Sucesorio – Conexidad Expte. Nº 86.168/03” Expte. Nº 252.917/09, se ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparez-

can a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 13 de Agosto de 2.009. Dra. Cristiana Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10801 R. s/c N° 1516

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: "Castillo, Atilio Dario – Sucesorio" – Expte. N° 2-219.310/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 04 de Mayo de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10800 F. N° 0001-17144

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Lesser, Beatriz Benigna s/Sucesorio", Expte. N° 242.815/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto a publicarse por tres (3) días en el Nuevo Diario. Salta, 19 de mayo de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10788 F. N° 0001-17124

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia

de Salta, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Luis Gerardo González s/ Sucesorio", Expte. N° 260.451/09, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el diario Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta, 29 de Julio de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2009

O.P. N° 10783 F. N° 0001-17118

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos: "Sucesorio de Cuellar, Alfredo", Expte. N° 18.405/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 5 Agosto de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2009

O.P. N° 10782 F. N° 0001-17117

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos: "Sucesorio de Benítez, Justo Pastor, Marquiegui, Enriqueta y Benítez, Panfila", Expte. N° 17.421/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 8 de Junio de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10781

F. Nº 0001-17116

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en autos: "Sucesorio de Zúñiga, Angélica", Expte. Nº 18.690/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 23 de Junio de 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10779

R. s/c Nº 1513

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Actis Dato, Disolina Lionilda – Sucesorio" – 1-219.905/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Agosto de 2.009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10778

F. Nº 0001-17101

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Zambrano, Víctor Hugo y Giannini, María Rosa" Expte. Nº 17.457/07 cita por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de mayor circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Julio de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

O.P. Nº 10774

F. Nº 0001-17089

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Vilte, Andrés; Cussi de Vilte, Benita por Sucesorio", Expediente Nº 261.317/9", cita por edicto, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Agosto de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/08/2009

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 10814

F. Nº 0001-17161

### Por FRANCISCO SOLA JUDICIAL CON BASE

#### Un Lote baldío en calle 1º de Mayo – Tartagal

El día 28 de Agosto de 2009, a hs. 18 en calle España Nº 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de Proc. Ej. 2º Nom., Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en el juicio que se le siguen a: "Alvarez, Héctor Enrique – Fernández Omar" – Ejecutivo – Embargo Preventivo – Expte. Nº 37.760/02, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$ 120.- el inmueble Catastro Nº 18.389 – Sección A – Manzana 168 – Parcela 10 – Dpto. San Martín – Sup.: 300 m2. – Ext.: Fte. S: 10 m. – cdo. N.: 10 m. – Cdo. E.: 30 m. Cdo. O.: 30 m. – Lim.: según planos. Se encuentra ubicado en calle 1º de Mayo entre calles Tucumán e Int. Villafior (ex Gorriti) – Tartagal. El inmueble es un lote baldío estando cerrado en su perímetro, límites Oeste por la construcción vecina, Norte y Este por un cerco de alambre tejido, límite Sur se encuentra descubierto. Siendo la calle de tierra y solamente tiene cordón cuneta. Servicios: No cuenta con ningún servicio instalado, teniendo únicamente los servicios exterior de recolección de residuo y alumbrado público, pasando por el frente la red troncal de agua corriente, luz eléctrica, gas y cloacas. Estado de Ocupación: Se encuentra desocu-

pado. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedemera 284 – Tel. (0387) 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10812

F. N° 0001-17159

**Por VÍCTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE

El día 28 de Agosto de 2009 a hs. 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Proc. Ejec. 1° Nom., a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez y del Dr. Gonzalo Harris, secretario, en juicio que se le sigue a Porcel, Alberto Gastón – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 132.637/05, Rematare c/la base de \$ 72.130,00 el inmueble identificado con catastro N° 31.861, secc. R, manz. 307, parc. 1, Dpto. Capital. Ext.: L.N. 67,40mts., L.E. 114,94mts., L.S. 52,72mts., L.O. 114mts. Sup. Total: 6.846,84 mts2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: entre Avda. Kennedy s/n, Radio Neuquén, Radio Gral. Paz y pasaje s/nombre. El inmueble se encuentra al lado este de una estación de servicio de YPF y tiene una sup. aproximada a los 6.800 mts2. El inmueble se encuentra cercado en su totalidad por alambre de púa, posee un cartel en el predio de Wolswagen y una pequeña cancha de fútbol. Est. Ocup.: Ocupado por Sr. Elías Faustino Pérez quien lo hace en carácter de poseedor a título de dueño (fs. 91 – Art. 587 CPCC), la Sra. Villalba María, dos hijos mayores y un hermano. Mejoras: consta de tres habitaciones, living-comedor, un baño y galería cerrada, todo con techo de chapa, cocina, piso de cemento alisado, paredes de adobe, ladrillon y bloque, otra construcción de una sola habitación, techo chapa, piso cemento alisado y paredes de adobe, reside en el mismo Sr. de apellido Puntano, su Sra. Y tres hijas, ocupado el mismo en calidad de

préstamo. En parte externa de las construcciones existen dos baños precarios de chapa. Servicios: luz y agua corriente. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comer. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR: 1,25%, Com. de ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonara antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Victor Hugo Torrejón IVA Monotr. Cel. 155-131705-Salta.

Imp. \$ 180,00 e) 26 al 28/08/2009

O.P. N° 10791

F. N° 0001-17125

En España n° 955 – Salta

**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Finca en Aguas Blancas – Orán**

El día 27 de Agosto de 2.009, a las 18:00 hs. en calle – España 955 – Salta – (Sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1 – (D.J.C. – Salta –) Secr. de la Dra. María Virginia Toranzos, en los autos caratulados: “Dirección Provincial del Trabajo vs. Porraz, Ricardo – Apremio – Expte. N° 015.923/06”, procederé a rematar con la base de \$ 1.267,10, correspondiente al 50% de las 2/3 partes del V. Fiscal, el 50% indiviso del inmueble embargado en autos a fs. 53, ubicado en Dpto. Orán (Aguas Blancas) por ruta nacional n° 50 hacia el norte distante a 4 Km de la ciudad de S.R. de la N. Orán, en el lugar o finca denominada “El Cebilar” ingresando por finca que queda sobre la ruta mencionada (limitando al N y E con el bananal de propiedad del Sr. Miguel Gonzalo Porras Sielicoski) a mano derecha, por callejón interno a 400 mts. aprox. y cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula: 10.398 – Dpto. Orán (Aguas Blancas) – Sup. Total: 14 Has. 9.140,60 m2 – Lote 16 - Plano 693 (Dir. Gral. Inmueble). Límites: N.: Lote 15 Matr. 10.397 – S: Lote 17 Matrícula 10.399 O: Parte del Lote Matr. 10396 – E: Costa del Río Bermejo – Servicios Públicos: no posee Estado Ocupacional: sin ocupantes conforme lo manifestado por el Sr. R. Porras – Mejoras: Totalmente plantado con citrus en variedad de Pomelos aparentemente en estado de abandono con vegetación de

yuyos. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 25/08/2.009, de 9:00 hs. a 19:00 hs. (art. 587 – C.P.C. y C.). Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/actas DGR 1,25%. El impuesto exigido por los arts. 7º, 9º y 13º sig. y consig. de la Ley n° 23.905/91, no está incluido en el precio y tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387-154577667 – España 955 – Salta.

Imp. \$ 186,00 e) 25 al 27/08/2009

O.P. N° 10771 F. N° 0001-17085

**Por MARIA CRISTINA ALFONZO**

**JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble en esq. Junin N° 1493/97  
y calle Arenales**

El día 27 de Agosto de 2009, a las 17,15 hs. en calle Lavalle N° 698, ciudad, remataré con la base de \$ 3.132,79 correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble Identif. "Matrícula N° 7171, Manz. 6b. Sec. G, Parc. 1 del Dpto. Cap.", se encuentra ubicado en calle Junin N° 1493/97 casi Arenales. Consta de planta Baja y 2 pisos, en P.B. living, puerta entr. de madera y 4 venta. made, vent. alumb hacia patio interno, descub, lavad. cubierto, escalera de cemen. que conduce habit. de 2x2 m. aprox., coci. c/ceram., mesada, comuni. Patio/ tierra tapiada c/portón a call. Arenales c/depend. de 3x3m. aprox., techo chapa, pared revoca. Comed. Mitad ceram. y revoc. Garage portón c. Junin. Escal. 1º y 2º P. c/ceram. 1ºP: baño de 1ª, pasillo y habit. al Balc. Come, 2 hab. revoc., piso cerámico. 2º P.: lavad. en const. comuni.a terraza. Techo loza. Frente revoque grueso s/term., vent./rejas, tanque elevado/agua. Cuenta con todos los servicios. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C de Proc. Ejec. 1º Nom. Dra. Margarita P. de Navarro, Sec. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en juicio seguido en contra de Romero, Nicolás Florentino – ejec. hip – Expte. N° 9.604/2001. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate, saldo

(70%) dentro de los 5 días de aprob. subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofi. y El Tribuno. Int. Cel. 154-151807 M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 120,00 e) 25 al 27/08'2009

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 10794

F. N° 0001-: 7131

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. Distrito Judicial del Centro-Salta Capital, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mora, Margarita Jerónima s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 164.937/06 cita a los coemanzados Flores Francisco Alberto; Porta Faustino José y o sus Sucesores, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 01 de Julio de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/08'2009

O.P. N° 10773

F. N° 0001-: 7088

El Dr. Juan A. Cabral, Juez de. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominaçión, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en expte. N° 1-256.650/09, caratulados: "Aguilera, Julia del Carmen vs. Nogales, Sandro Oscar – Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción", ha resuelto notificar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, al Sr. Sandro Oscar Nogales, para que en el término de cinco días, que se computará a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 14 de Agosto de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/08'2009

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 10742

F. v/c N° 0002-0441

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Asociación Mutual Per. de las Fuerzas Armadas de la Pcia. SA Por Quiebra (pequeña)", Expte. N° 244.264/8, hace saber que en fecha 19 de agosto de 2.009 se ha declarado la Quiebra de Asociación Mutual para Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Salta, Seguridad Privada y Actividades Afines (AMUPESE), con sede en Barrio-Los Lapachos – Sector 475 – Manzana A – Casa 9, y domicilio procesal en calle Joaquín Castellanos N° 327, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenando la Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4°, LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). Efectuar publicación complementaria, una vez aceptado el cargo por la sindicatura e indicando los días y el lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaría, 19 de Agosto de 2009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/08/2009

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 10830

R. s/c N° 1521

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif (Interino), en los autos caratulados: "Cerruti Roberto Alfredo vs. Barrios Mariela del Valle – Divorcio", Expte. N° 203.984/07, cita a la Sra. Barrios, Mariela del Valle, DNI. N° 24.559.874, por edictos que se publicarán por dos días

en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la Provincia de Salta – bajo la responsabilidad de la peticionante -, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 11 de Agosto de 2.009. Dra. Sara E. Alsina Carrizo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 y 28/08/2009

O.P. N° 10799

F. N° 0001-17140

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Choque Chiri, Francisco – Sumarísimo: cobro de Pesos", Exp. N° 1-210/09, Notifica por este medio al demandado Sr. Francisco Choque Chiri, las siguientes providencias: "Salta, 29 de Abril de 2009. En mérito...- Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 del CPR.), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, ..., para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese. (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal" y "Salta, 3 de Agosto de 2009. A la presentación de fs. 54: téngase presente y atento a las razones esgrimidas y constancia de autos, cítese al demandado a los fines decretados a fs. 43, mediante edicto que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPR.) (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante". Publíquese por dos (2) días. Salta, 7 de Agosto de 2.009. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 y 27/08/2009

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 10759/10758

F. N° 0001-17065

Parque S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio cita a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de Septiembre de 2.009, Hs. 20, en la sede de Avda. Hipólito Irigoyen 273 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

1.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.008.

3.- Consideración de la gestión de los directores.

4.- Designación de síndico titular y suplente para los dos próximos ejercicios.

5.- Determinación del número de integrantes del Directorio, que once accionistas proponen se reduzca a tres directores.

6.- Designación de directores titulares y suplentes con mandato por dos ejercicios.

7.- Designación de tres miembros titulares y dos suplentes, que no resulten electos directores titulares ni suplentes en la asamblea, para integrar el Consejo Consultivo con mandato por dos años.

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Extraordinaria

1.- Razones de la falta de sindicatura social durante los últimos dos años, prevista estatutariamente.

2.- Consideración del plan de saneamiento y reorganización de Parque S.A. propuesto como punto por once accionistas solicitantes de la Asamblea Extraordinaria.

**Dr. Adolfo Torino**  
Presidente  
Parque S.A.

Imp. \$ 300,00

e) 24 al 28/08/2009

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 10826

F. N° 0001-17190

MAMASHONIA S.R.L.

#### Modificación de Contrato

Sociedad: MAMASHONIA S.R.L.

Fecha de Actas: Acta N° 01 de fecha 24/06/2008, Acta N° 02 de fecha 26/07/2009 y Acta N° 03 de fecha 18/08/2009, todas certificadas ante la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia de Gambetta, Registro N° 122.

Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "LUZA" S.R.L. y tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país.

Tercera: Objeto : La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Producción Agropecuaria y b) Servicios de Turismo.

Quinta: Capital Social suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), formado por mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Antonio González, suscribe e Integra totalmente 900 (novecientas) cuotas, por un total de noventa mil pesos (\$ 90.000) y el socio Mario Luis Russo suscribe e integra totalmente 100 (cien) cuotas por un total de diez mil pesos (\$ 10.000).

Séptima: Administración y Representación: Número y Duración: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de socio gerente, debiendo designarse un suplente, duraran en sus funciones igual plazo que el de la sociedad, se designa como socio gerente a Antonio González y como Suplente a Mario Luis Russo, constituyendo ambos domicilio especial en calle Luis Fuentes N° 780, Salta, quienes aceptan en este acto los cargos por los que fueron designados ambos socios, prestando una garantía a la sociedad de cinco mil pesos (\$ 5.000) cada uno.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la pu-

blicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 27/08/2009

O.P. N° 10822

F. N° 0001-17184

**Central Térmica Güemes S.A.**

**Inscripción Directorio**

(1) Mediante Asamblea General Ordinaria – Acta de fecha 1 de diciembre de 2008 se resolvió designar, hasta completar el mandato de los renunciantes, como Director Titular y suplente, respectivamente, a los señores (1.1) Dante Raúl Apaza, D.N.I.: 20.877.063, con

domicilio especial en avenida Reyes Católicos 1330 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; (1.2) Gabriel Cohen, D.N.I.: 16.974.432, con domicilio especial en avenida Reyes Católicos 1330 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

(2) Mediante Reunión de Directorio – Acta Número 249 de fecha 12 de diciembre de 2008 – se resolvió designar al señor Dante Raúl Apaza en el cargo de Vicepresidente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25 de Agosto de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/08/2009

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

O.P. N° 10827

R. s/c N° 1520

**Tribunal de Tasaciones de la Provincia**

**Acta N° 436**

En la ciudad de Salta, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil nueve, siendo hs. 11,00 se reúne el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, bajo la presidencia de su titular Dr. Esteban García Bes; Secretaría a cargo del Sr. Orlando J. Vidaurre y la presencia de los siguientes Miembros: Dra. Soraya Fátima Dipp – Jefe Programa Registro Jurídico –, el Ing. Oscar Bazan Rauzer – Jefe Programa Registro Técnico –, el Ing. Ricardo Reyes – Jefe Programa Valuatorio –, y el Ing. Carlos Cerezo – Representante de Recursos Hídricos – el Agrim. Gualberto Serrudo – Representante de Vialidad de la Provincia – y el Ing. Roberto A. Caro – Representante de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia –, a fin de tratar el siguiente tema:

Resolución N° 1786: Reglamento Interno del Tribunal de Tasaciones:

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Tasaciones aprobado por Acta N° 2 de fecha 30 de noviembre de 1951 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento fue aprobado en fecha 30.11.51, existiendo la necesidad de modificarlo en razón de las nuevas situaciones que se presentan en el tratamiento de los expedientes que ingresan al Tribunal.

Que el Art. 37 de la Ley 1.336 y su modificatoria Ley N° 4.272, faculta al Tribunal de Tasaciones a dictar su Reglamento Interno.

Por ello

**POR TODO ELLO**

#### **EL TRIBUNAL DE TASACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Reglamento Interno del Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Salta el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Art. 2º: Aplíquese en el Tribunal de Tasaciones, a partir del día siguiente en su publicación en el Boletín Oficial, el Reglamento Interno aprobado por el Art. 1º.

Art. 3º: Déjese sin efecto el Reglamento Interno que fuera aprobado por Acta N° 2 del Tribunal de Tasaciones en fecha 30 de noviembre de 1951.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Esteban García Bes**  
Presidente

Tribunal de Tasaciones – Ley N° 1336/51



**Dra. Soraya Fátima Dipp**  
 Jefe de Programa Registro Jurídico  
 Dirección General de Inmuebles  
**Ing. Oscar N. Bazan Rauzer**  
 Jefe Programa Registro Técnico  
 Dirección General de Inmuebles  
**Ing. Ricardo Reyes**  
 Jefe Programa Reg. Valuatorio  
 Dirección General de Inmuebles  
**Ing. Carlos Enrique Cerezo**  
 Jefe Programa Control de Gestión  
 Secretaría de Recursos Hídricos  
**Gualberto Serrudo**  
 Agrimensor  
 Representante de Vialidad de la Provincia  
**Ing. Roberto A. Caro**  
 Secretaría de Obras Públicas

## ANEXO 1

### “Reglamento Interno del Tribunal de Tasaciones” Provincia de Salta

#### CAPITULO I

##### De la presentación y recepción de los expedientes judiciales, administrativos y notas

Artículo 1º: Los expedientes que ingresen al Tribunal de Tasaciones ya sean judiciales y/o administrativos deberán ser presentados por “Mesa General de Entradas” de la Dirección General de Inmuebles y serán girados a la Secretaría del Tribunal para su registración.

Art. 2º: Las notas referidas a los expedientes ya registrados en el Tribunal de Tasaciones podrán ser presentadas directamente por ante la Secretaría del mismo como referentes del expediente presentado con anterioridad.

#### CAPITULO II

##### De la designación de peritos que integrarán e intervendrán ante el Tribunal

Art. 3º: Ingresados los expedientes al Tribunal de Tasaciones, éste designará al/los perito/os tasador/es oficial/es que actuará/n en representación del Fisco, los cuales serán notificados por cédula emitida a través de la Secretaría del Tribunal.

Art. 4º: A través de la Secretaría del Tribunal se emplazará a la expropiada a fin que designe perito tasador. La cual deberá efectuarse por escrito y ser presentada dentro de los diez días hábiles de su notificación bajo apercibimiento de resolver sin su intervención.

Art. 5º: La designación del perito tasador oficial se efectuará en cualquier reunión que celebre el Tribunal de Tasaciones.

Art. 6º: Los peritos tasadores seran debidamente citados por Secretaría del Tribunal a ~~comparacer~~ dentro del plazo de 5 (cinco) días para tomar posesión del respectivo cargo.

Art. 7º: Los peritos tasadores tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles para la presentación del informe pericial solicitado, contados a partir del día siguiente del “Acta de Toma de Posesión del Cargo”. Dicho informe deberá ser individual, no admitiéndose informes periciales en forma conjunta.

Art. 8º: Los peritos tasadores ~~deberan~~ contar con título profesional habilitante, incumbencia en la materia y encontrarse inscriptos en el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) o en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta.

Art. 9º: Las pericias particulares que se presenten ante el Tribunal de Tasaciones deberán contar con el visado del Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA) o Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta, según corresponda.

Art. 10º: No podrán representar ni actuar como Perito Tasador de la parte expropiada, ningún agente en relación de dependencia del Estado Provincial (Capítulo 6º, Art. 62, Ley de Reforma del Estado). En el caso de los peritos tasadores de la parte expropiada, para dar fe del cumplimiento de esta circunstancia, firmará una declaración jurada que formará parte de la aceptación del cargo.

#### CAPÍTULO III

##### De los Plazos, Prórrogas y Vista de los Informes Periciales

Art. 11º: A fin que los miembros del Tribunal de Tasaciones y los peritos tasadores puedan efectuar las consultas y realizar estudios que crean como conveniente, las pericias se pondrán a consideración de cada una de ellos con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previo a la celebración de la audiencia.

Art. 12º: Los plazos concedidos para la presentación del informe pericial se establecen en 30 (treinta) días hábiles. (Art. 158 “e” de la L.F.A. N° 5348)

Art. 13º: Con anterioridad al vencimiento del plazo referido en el artículo anterior, los peritos tasadores,

podrán solicitar al Tribunal de Tasaciones una única prórroga para la presentación de su informe, debiendo realizar el pedido por escrito y con los debidos fundamentos ante la Secretaría del Tribunal. La prórroga solicitada no podrá exceder los 30 días y deberá ser autorizada por el presidente del Tribunal.

Art. 14º: Vencidos los plazos para la presentación de los informes, el Tribunal de Tasaciones resolverá sin la intervención de aquellos peritos que no lo hubieren presentado, pudiendo en tales casos, solicitar la colaboración de un profesional de cualquier organismo provincial para la elaboración de un informe supletorio que será tratado en el momento de la reunión.

Art. 15º: Los informes periciales serán notificados en la oportunidad de citar a los miembros permanentes del Tribunal de Tasaciones, a la parte expropiada y a los peritos a la reunión para el tratamiento de los mismos. No pudiendo la expropiada ni los peritos tomar vista de los mismos con anterioridad a su notificación.

Art. 16º: Todos los plazos administrativos se contarán por días hábiles administrativos y se computarán a partir del día siguiente a la notificación. (Art. 152 – L.P.A. Nº 5348).

#### CAPITULO IV

##### De las Actas y Libros de Actas

Art. 17º: Las reuniones que celebre el Tribunal de Tasaciones, serán registradas en actas circunstanciadas, las que serán puestas a consideración y suscriptas por los miembros, peritos tasadores y expropiados.

Art. 18º: Las actas y libros de actas quedarán guardados en la Secretaría del Tribunal de Tasaciones y serán exhibidos cada vez que se lo requiera, pudiendo los interesados solicitar, mediante nota, copias de las resoluciones incluidas en las actas, las que serán previamente autorizadas por el Sr. Presidente del Tribunal.

#### CAPITULO V

##### De las Reuniones

Art. 19º: Las reuniones del Tribunal de Tasaciones se celebrarán en la sede de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 20º: En las reuniones del Tribunal de Tasaciones participarán únicamente los Sres. Miembros que componen el cuerpo deliberativo del mismo, los peritos tasadores, en carácter de miembros accidentales y la

parte expropiada (hasta un máximo de dos representantes) y su patrocinante letrado y/o apoderado legal.

Art. 21º: Para la asistencia a las reuniones las partes serán debidamente citadas por cédula con una anticipación de 5 (cinco) días previos a la celebración de la audiencia, remitiéndose a los Sres. Miembros del Tribunal el respectivo "Orden del Día".

Art. 22º: Los Sres. miembros del Tribunal de Tasaciones que no puedan asistir a las reuniones, deberán justificar su inasistencia con una antelación no menor a 24 horas.

Art. 23º: En caso de inasistencia injustificada de la parte expropiada y/o su perito, existiendo constancia que se cumplió oportunamente con la citación, se pospondrá quince minutos el tratamiento de ese asunto. Transcurrido ese lapso el Tribunal de Tasaciones resolverá sin su intervención.

#### CAPITULO VI

##### Del Quórum

Art. 24º: Para todas las reuniones que celebre el Tribunal de Tasaciones, habrá "quórum" con la presencia de más de la mitad de sus miembros.

#### CAPITULO VII

##### De la Votación

Art. 25º: Participarán de la votación únicamente los miembros permanentes del Tribunal de Tasaciones y los peritos tasadores en su carácter de "miembros accidentales" del mismo. En el caso de que exista más de un perito por parte se deberá contabilizar solo un voto.

Art. 26º: Finalizado el debate y no habiendo acuerdo en el tratamiento de las pericias, cualquiera de los miembros del Tribunal de Tasaciones podrá proponer una moción la cual el Sr. Presidente someterá a votación, que se efectuará comenzando por los miembros accidentales continuando con los demás miembros del Tribunal. En caso de empate se efectuará una segunda votación. De mantenerse la paridad decidirá el Sr. Presidente con su voto.

#### CAPITULO VIII

##### Disposiciones complementarias

Art. 27º: Todas las notificaciones se efectuarán conforme las disposiciones establecidas en el Cap. IX Art. 146º, 147º, 148º, 149º y 150º, respectivamente de la L.P.A. Nº 5348.

**CAPITULO IX****Cláusulas transitorias**

Art. 28°: Las disposiciones establecidas en los arts. 10° y 7° (último párrafo) no serán aplicables a los expedientes en los cuales; la parte expropiada haya designado su perito tasador y en aquellos que se hayan presentado pericias conjuntas con anterioridad a la vigencia del presente reglamento.

Sin Cargo e) 27/08/2009

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 10823 R. s/c N° 1519

De la Edición N° 18.175 de fecha 26/08/09

Sección ADMINISTRATIVA – AVISO ADMINISTRATIVO

**Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)**

**Cotización de precios N° 19/09**  
**Expediente C° 68-N° 080906/09**

O.P. N° 10808 F. v/c N° 0002-6444

Se deja constancia al pie de la "Publicación" de referencia se omitió consignar la fecha:

"Salta, 25 de Agosto de 2009."

La Dirección

Sin Cargo e) 27/03.2009

**RECAUDACION**

O.P. N° 10829

Saldo anterior	\$ 345.059 <del>60</del>
Recaudación del día 26/08/09	\$ <del>·</del> 770.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 345.829 <del>80</del></b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)